

# Corrupción en la Rama Judicial: una reflexión\*

*Corruption in the judiciary: Thoughts*

*Horacio Escobar Luque\*\**

## Resumen

Uno de los más dañinos flagelos que azotan nuestras sociedades es la corrupción vista desde diversos ángulos y acciones. Vargas () solo ve al Poder Judicial como objeto de la corrupción, como ente corruptible, mas no como una institución encargada precisamente de controlar la corrupción. La única forma eficaz de superar los problemas endémicos de corrupción en nuestros sistemas judiciales es afrontar derechamente las profundas disfunciones que estos manifiestan que constituyen las reales causas de los serios problemas de corrupción que los aquejan. Klitgaard () formaliza el fenómeno de la corrupción de la siguiente manera: Corrupción = poder monopólico + arbitrio – responsabilidad. Villoria () manifiesta que hay casos en que la judicatura no es un obstáculo contra la corrupción, sino un elemento esencial en su reproducción y desarrollo, siendo un ejemplo de corrupción que contribuye a la deslegitimación del sistema político y corroe los cimientos de la gobernabilidad. Si se analizan, entonces, los problemas de los sistemas judiciales, con el objetivo de buscar soluciones a sus altos niveles de corrupción administrativa, nos encontraríamos con: una organización ineficaz, la precariedad del empleo, desprecio de la ley, amiguismo, delegaciones, abogados corruptores, silencio y jerarquía judicial cooptada.

**Palabras clave:** Corrupción, Rama Judicial, Monopolio, Amiguismo.

## Abstract

One of the most damaging scourges afflicting our societies corruption is viewed from different angles and actions. Vargas () only sees the judiciary as an object of corruption as corruptible body, not as an institution to precisely control corruption. The only effective way to overcome the endemic problems of corruption in our judicial system is straight addressing the root dysfunctions they say they are the real causes of serious corruption problems that afflict them. Klitgaard () formalizes the phenomenon of corruption as follows: Corruption = monopoly power + discretion - accountability. Villoria () states that there are cases where the judiciary is not a barrier against corruption, but an essential element in its reproduction and development, an example of corruption that contributes to the legitimization of the political system and undermines the very foundations of governance. If analyzed, then, the problems of judicial systems, with the goal of finding solutions to their high levels of administrative corruption, we would find: an ineffective organization, job insecurity, lawlessness, cronyism, offices, lawyers corrupters, silence and coopted judicial hierarchy.

**Key words:** Corruption, Judiciary, Monopoly, Cronyism.

**Cómo referenciar este artículo:** Escobar, H. (2013). Corrupción en la Rama Judicial. Revista *Pensamiento Americano*, 6(11), 107-113.

**Fecha de recibido:** Julio 25 de 2013 • **Fecha de aceptado:** Septiembre 19 de 2013

\* El presente artículo de reflexión presenta los resultados de una pequeña investigación titulada: La corrupción en la Rama Judicial, desarrollada como estudiante de la Universidad Nacional del Litoral de Argentina.

\*\* Actual Contralor de la ciudad de Santa Marta, Ingeniero Civil de la Corporación Universitaria de la Costa, Especialista en Gestión Pública de la ESAP, Alta Gerencia, Finanzas y Mercadeo, Sistema de Gestión de Calidad y Auditoría Interna con Icontec, Derechos Humanos, Mecí, Contratación Estatal y Recursos Humanos, Docencia Universitaria, pregrado en Formación Espiritual y Teología, Especialista en Ética Pública, Transparencia y Anticorrupción de la Universidad Nacional del Litoral de Argentina. delamanodioshoracio@gmail.com

## Introducción

En este histórico día en que hemos tenido el honor de haber sido designado presidente honorario de nuestro agrupamiento “Jueces por la Transparencia”, me veo en la imperiosa necesidad de hacer una profunda, objetiva y responsable reflexión sobre algunos de los principales hechos, temas y realidades de nuestro entorno latinoamericano y local, para lo cual traeré a colación los escritos de varios expertos, resaltando que uno de los más dañinos flagelos que azotan nuestras sociedades es sin duda alguna la corrupción vista desde diversos ángulos y acciones, por lo que nosotros como miembros del Poder Judicial jugamos un papel preponderante en la lucha contra el mismo en sus diversas formas.

## Resultados

Comenzaré diciendo que Vargas ():

Solo ve al Poder Judicial como objeto de la corrupción, como ente corruptible, mas no como una institución encargada precisamente de controlar la corrupción y nos recuerda algo fundamental como que las habilidades que, en principio, debe reunir un juez, son muy distintas a las que requiere un investigador. Las características que hacen a un buen juez son la serenidad, la ponderación, la capacidad de reflexionar y de no actuar precipitadamente, en fin, lo que más vagamente llamamos ser justo. Pero las características que pedimos a un buen investigador son bastante distintas: Debe ser una persona ágil, dinámica, con mucha capaci-

dad de trabajo en equipo, para adoptar resoluciones rápidas y actuar en escenarios diversos.

También consigna en el espinoso tema políticas para afrontar la corrupción:

Según hemos venido diciendo, la única forma eficaz de superar los problemas endémicos de corrupción en nuestros sistemas judiciales es afrontar derechamente las profundas disfunciones que estos manifiestan y que constituyen las reales causas de los serios problemas de corrupción que los aquejan. Ello exige replantearse de raíz las funciones que están llamados a desempeñar los jueces en una democracia y construir, a partir de ellas, la mejor organización para que puedan cumplir con tales cometidos. Tal replanteamiento debe dar origen a cambios sustantivos, pero las reformas administrativas urgentes e indispensables en los Poderes Judiciales solo tienen sentido en la medida que hemos precisado adecuadamente qué es lo que se debe administrar. Solo la conceptualización acertada de los roles judiciales permitirá una correcta definición del papel que, a su vez, le corresponde jugar a los empleados judiciales, evitando las dudas y contradicciones que hoy en día existen.

Pero también establece de una manera categórica que es indispensable:

Compatibilizar el necesario control que este sector demanda, con la independencia interna que debemos garantizar a los jueces. Tales me-

didadas deberían ir acompañadas con otras tales como dotar de transparencia todos los procesos judiciales, vincular a los jueces estrechamente con lo que resuelven, de forma tal que deban justificar adecuadamente las veces que cambien de criterio para resolver casos similares; establecer sistemas eficientes de recolección y procesamiento de denuncias de actos de corrupción, así como en general de la información sobre el funcionamiento del sistema, y, finalmente, poner en operación sistemas que premien y castiguen a los funcionarios conforme sea su comportamiento en el servicio. Muchas veces se olvida, al tratar los problemas de corrupción en el Poder Judicial, que este no escapa a la ecuación básica enunciada por Klitgaard (), conforme a la cual el fenómeno puede formalizarse de la siguiente manera: Corrupción = poder monopólico + arbitrio – responsabilidad. Nos encontramos precisamente en este caso con una institución que ejerce un poder monopólico en su función propia, que lo ejerce con altas dosis de arbitrio y, además, con escasas cuotas de responsabilidad. Siendo así, nada debería extrañarnos encontrarnos con los niveles de corrupción existentes hoy en día en los poderes judiciales de Latinoamérica. Cualquier política seria, entonces, que quiera enfrentar el fenómeno, deberá hacerse cargo de cada uno de los términos de dicha ecuación de la forma como venimos indicando, mas ello solo se podrá lograr en la medida que devolvamos el Poder Judicial a los jueces y que renunciemos a convertir a este sistema en una institución jerarquizada y burocratizada.

Pero también Villoria () manifiesta:

Cuando se habla de la reforma legal y judicial se está hablando de todo un conjunto de medidas que pretenden conseguir un Poder Judicial independiente, eficaz y honesto. Obviamente, un Poder Judicial con tales condiciones es un instrumento fundamental en la lucha contra la corrupción. Frente a dicho modelo ideal de Poder Judicial nos encontramos en numerosos países con unos jueces que venden al mejor postor sus sentencias, que no acuden a su trabajo –delegando en segundos sin preparación la redacción de sentencias–, cuyo puesto depende de políticos sin escrúpulos o que ponen la interpretación de la ley y de las evidencias que se les presentan al servicio de los más poderosos. En dichos casos, la judicatura no es un obstáculo contra la corrupción, sino un elemento esencial en su reproducción y desarrollo. Además, la propia judicatura es un ejemplo de corrupción que contribuye a la deslegitimación del sistema político y corroe los cimientos de la gobernabilidad.

De lo afirmado en el párrafo precedente, podemos diferenciar dos realidades: Una, es la lucha contra la corrupción dentro del sistema judicial; la otra, es la utilización del sistema judicial como instrumento de lucha contra la corrupción fuera de sus ámbitos funcionales. Pero, en cualquier caso, las dos dimensiones están íntimamente relacionadas: Para que el sistema judicial sirva a la lucha contra la corrupción debe, en primer e ineludible lugar, ser

él mismo un ejemplo de limpieza y honestidad, en suma, haber expulsado el virus de la corrupción de su cuerpo. Además este autor toca otro tema relacionado cuando nos introduce en duras realidades y nos ilustra que:

En algunos países se ha caído cerca de lo que denominaría el círculo vicioso de la corrupción y la deslegitimación del sistema político. En este círculo se parte ya de una situación en la que la ciudadanía desconfía fuertemente de los partidos políticos, desconfianza que, en ocasiones llega a las propias instituciones políticas, y que acaba desembocando en desafección política primero (desconfianza hacia la acción política y los partidos) y, más tarde, en apatía e incluso, en alienación respecto al sistema político y los valores de la democracia (Paramio, 1999). Evidentemente, a ello contribuyen unos partidos políticos prebendalistas, cuya única ideología real es el poder, por la capacidad que este da de repartir cargos y prebendas entre sus afiliados y simpatizantes. El Estado es un botín que hay que repartirse mientras se está en el cargo. Partidos, además, que no tienen incentivos fuertes para el cambio profundo –sí para los maqui llajes– pues la ciudadanía está tan apática que abandona toda rebeldía y respuesta sólida y sistemática. Sí puede haber respuesta explosiva, sin rumbo, o voto al *outsider* populista que, cuando gobierna, no hace sino empeorar las cosas. Comoquiera que existen elecciones más o menos libres, existen largas y costosas campañas que hay que financiar. La financiación se realiza de manera bastante opaca, pues aunque

existen ayudas públicas a los partidos estas son insuficientes para cubrir los inmensos costes de las referidas campañas. Por ello, numerosos empresarios participan de forma activa en la financiación, esperando a cambio recompensas si gana el partido financiado. El mercado, en una sociedad que desconfía incluso interpersonalmente, con fuerte intervención estatal y sin instituciones que marquen claras reglas del juego, no existe como espacio para la libre competencia, más bien es un campo de batalla en el que puede triunfar quien tenga menos escrúpulos. Así pues, el empresario encuentra innumerables costos de transacción y la financiación a los partidos es uno más de entre ellos. Una vez en el Gobierno, el partido o partidos beneficiados por la ayuda empresarial proceden a institucionalizar dichos apoyos. Por una parte, devolviendo favores a través de privatizaciones, desregulaciones, contratos, concesiones o normativas fraudulentas. Por otra, exigiendo nuevas derramas que ayuden esta vez a mantener unas finanzas sanas al partido y a sus dirigentes. La Administración no puede, al no existir un funcionariado profesional e inamovible, oponerse o dificultar este robo sistemático; antes bien, coopera en la actuación para mantener el cargo o, incluso, desarrolla sus propios mecanismos de financiación personal a través de las “mordidas” más o menos institucionalizadas. La prensa, dominada a través de la propia publicidad institucional, o mediante los grandes acuerdos con los propietarios, no puede vocear suficientemente la corrupción de la que tiene noticia. Finalmente, los casos

de corrupción que, milagrosamente, llegan a la judicatura son sistemáticamente archivados o provocan sentencias absolutorias, salvo casos excepcionales en los que se decide generar algún “chivo expiatorio”. Los jueces saben que su cargo depende de los políticos que lo nombraron, o que desde las instancias superiores del Poder Judicial podrán paralizar su carrera si actúan de forma imparcial, por lo que son cooptados para mantener un marco de impunidad para el poder establecido. Esta impunidad genera, aún, más desconfianza y desafección. Precisamente esa desafección puede contribuir a que el partido en el poder consolide una red de apoyo económico, mediático, judicial y administrativo que le permita reducir la igualdad de oportunidades electorales y haga muy difícil la alternancia, con lo que se consolida un modelo semidemocrático.

Pero más aún continúa diciendo:

Si hubiéramos superado la fase de lucha contra el nivel sistémico de corrupción, entonces sí parece que trabajar en la lucha contra el nivel político y administrativo sería pertinente. De dichos niveles, es más difícil luchar contra el nivel político que contra el nivel administrativo. Si se analizan, entonces, los problemas de los sistemas judiciales de los países estudiados, con el objetivo de buscar soluciones a sus altos niveles de corrupción administrativa, nos encontraríamos con lo siguiente: 1) Una organización ineficaz, en la que el colapso de los tribunales es carta corriente. En tres de los países

estudiados, la duración media de un proceso penal se sitúa entre 2 y 4 años y de un proceso civil entre 3 y 5. En caso de apelaciones se puede llegar a los 8 años. Estos retrasos implican, al final, un alto grado de impunidad. El bajo rendimiento, el ausentismo laboral, y la desorganización sistemática son parte de las causas del colapso, 2) La precariedad del empleo. Los jueces son nombrados en muchos casos por criterios partidistas, sin pruebas que acrediten el mérito y la capacidad. Muchos de ellos están en situación interina, con lo que no tienen un puesto fijo de trabajo y queda su continuidad al albur de las decisiones políticas. La posibilidad de cese a los tres o cuatro años de los contratados temporales es muy alta, salvo que tengan adecuadas conexiones políticas. La inamovilidad es rara y siempre susceptible de revisión, 3) Desprecio de la ley. La actuación diaria de los jueces y personal administrativo de los juzgados está plagada de irregularidades en el respeto a los plazos, en la consideración a los detenidos, en la debida custodia de los documentos, en la protección de datos personales, en la protección de testigos, etc., 4) Amiguismo. La diferencia de trato en función de la amistad con el juez o con miembros de la carrera judicial está generalizada; la presencia de correligionarios políticos o de familiares de políticos de relieve es fundamental para entender el contenido errático de las sentencias, 5) Delegaciones. En ocasiones, los jueces delegan en terceros la redacción de sentencias o la gestión de los procesos, reduciéndose con ello la ya de por sí baja calidad de las resoluciones,

6) Abogados corruptores. Los abogados más prestigiosos son, lógicamente, quienes ganan los casos, pero ello se consigue con una buena red de relaciones y un abundante flujo de dinero, que acaba, en gran parte, en manos de los jueces corruptos. La capacidad y los conocimientos jurídicos no bastan e, incluso, son redundantes, 7) Silencio. A pesar de que en privado los empleados del sistema judicial, desde magistrados a administrativos, son conscientes del drama y lo comentan, en público casi nadie osa levantar su voz y denunciar la corrupción generalizada, 8) Jerarquía judicial cooptada. Aun cuando existan jueces profesionales y no politizados en el nivel inferior del sistema, la Corte Suprema o el Consejo del Poder Judicial están conformados por personas elegidas en función de afinidades partidistas y que actúan con lealtad política. Comoquiera que la carrera de los jueces depende de ellas, la afinidad política es determinante en los ascensos e, incluso, en la permanencia tranquila en los puestos.

Otro problema importantísimo relacionado con nuestro Poder Judicial es tratado por González () cuando sostiene:

La característica fundamental que debe presidir la actuación de los órganos del Poder Judicial es la independencia, la cual supone que los jueces solo están sometidos al imperio de la ley, y es radicalmente incompatible con cualquier tipo de intervención de los restantes poderes del Estado encaminado a influir en el desempeño de su actividad, así como también

frente al equivocado concepto que mira la lucha contra la corrupción y el delito en general solo desde la parte sancionatoria.

Rejtman () consigna:

Afirmar que solo condenando penalmente a los corruptos se acabará con la corrupción es apelar al pensamiento mágico. Cuando tales delitos han entrelazado a dirigentes públicos y privados, cuando no respetan ningún límite ni son un fenómeno incidental, solo un fuerte contexto de transparencia permitirá un cambio real y sostenible. Es necesario contar con programas consistentes, profesionales y de largo alcance que incluyan mecanismos y herramientas para prevenir la corrupción. Las sanciones solo tienen valor en la lucha contra la corrupción cuando son seguidas de reformas institucionales o estructurales que modifiquen las causas y los entornos que la posibilitan.

Para cerrar, dos expertos nos presentan hoy sendos temas calientes y escabrosos sobre los que se hace necesario reflexionar, ellos son Tamayo y Jaramillo-Vallejo (). Tamayo () expresa:

La inevitable relación que existe entre dinero, partidos políticos y campañas electorales se ve amenazada por el incremento de la influencia del narcotráfico, el crimen organizado, los grandes grupos económicos, los particulares adinerados, las agencias internacionales, las fundaciones políticas y los fondos secretos, dispuestos a capturar la autonomía de las au-

toridades políticas en el cumplimiento de sus funciones.

Derivado de lo anterior ha venido en aumento la conciencia pública internacional sobre la importancia de la transparencia en la financiación de la política y Jaramillo-Vallejo () conceptúa que:

Ya se trate de los reducidos o de los lavadores, su conducta merece la atención. Desde la Filosofía del Derecho, dicha conducta típicamente se considera contraria a Derecho por ir en contravía del Bien Común y de los derechos fundamentales. La idea misma de permitir la enajenación de algo que no pertenece legítimamente a quien lo enajena choca con el concepto básico del derecho de propiedad. Así las cosas, las acciones encaminadas a frenar y reprimir estas conductas encuentran su justificación en la necesidad de que impere el Derecho. Este imperio es precisamente el que hace que un Estado de Derecho efectivamente lo sea, y el que evita que los regímenes jurídicos se tornen en una burla social de la cual viven los tinterillos, escribanos y avivatos.

### Conclusiones

Para culminar y después de este recorrido con los expertos, debo manifestar que estas reflexiones no buscan hacer señalamientos o acusaciones, sino podamos enfrentar nuestras realidades y nos sirvan de motor, de impulso, de motivación etc., para mejorar nuestro desempeño laboral y nuestro Poder Judicial así

como arreciar nuestra lucha contra la corrupción en todas sus formas de tal manera que podamos alcanzar una justicia independiente, eficaz y honesta, y un país más justo.

### Referencias

- González, J. (). Interferencia del poder ejecutivo en el poder judicial.
- Jaramillo-Vallejo, J. (). Lavado de activos: Temas de política pública.
- Klitgaard  
Paramio (1999).
- Rejtman, M. (). Corrupción: no bastan sanciones.
- Tamayo, M. (). La transparencia en la financiación de la política: el mayor reto en la lucha contra la corrupción en Colombia.
- Vargas, J. (). Poder judicial, políticas judiciales y corrupción.
- Villoria, M. (). Control de la corrupción y reforma legal y judicial.